

RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FEMP EN LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2006.

1. Altas y Bajas.

La C.E., en virtud de lo establecido en los artículos 8.2 y 33,g) de los vigentes Estatutos de la FEMP, aprueba la adhesión a la misma del municipio Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife)

2. Resolución de la Comisión Ejecutiva de la FEMP en relación al Anteproyecto de Ley Básica del Gobierno y la Administración Local.

La C.E., en relación al Anteproyecto de Ley Básica del Gobierno y la Administración Local, acuerda:

1º. Valorar de forma positiva la oportunidad de una nueva Ley Básica del Gobierno Local, así como el proceso de amplia participación seguido en la elaboración del Anteproyecto.

2º. Constatar la incorporación al texto de 24 de marzo de 2006 de muchas de las propuestas debatidas por la FEMP, ello sin perjuicio de considerar necesario dar traslado al Ministerio de Administraciones Públicas de las observaciones que se adjuntan como anexo a esta Resolución, resultado de las posiciones comunes del Grupo de Trabajo constituido a este efecto.

3º. Sin perjuicio de la citada remisión, encomendar al Grupo de Trabajo la tarea de mantener el diálogo con el Ministerio de Administraciones Públicas y, en el proceso de tramitación parlamentaria, con los Grupos Parlamentarios con el fin de conseguir el mayor respeto a los acuerdos alcanzados por unanimidad de los miembros de la Comisión Ejecutiva de la FEMP.

3. Declaración Institucional relativa a la disolución de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Marbella.

La C.E. aprueba la Declaración Institucional en relación con la disolución de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Marbella que figura como anexo I a este documento.

4. Condena del atentado de Barañain.

La C.E. expresa su más enérgica repulsa y condena del ataque perpetrado en la madrugada del pasado 22 de abril contra la ferretería de Concejal de Barañain, D. José Antonio Mendive, y se reafirma en la voluntad de seguir trabajando en defensa de la libertad y el Estado de Derecho.

5. Aportaciones a los grupos políticos.

La C.E. acuerda crear un grupo de trabajo para estudiar y proponer la fórmula concreta de aplicación de la partida del presupuesto de la FEMP 2006 destinada a aportaciones económicas a los grupos políticos presentes en la C.E., integrado por 8 miembros de la C.E. pertenecientes 3 al PSOE, 3 al PP, 1 a IU y 1 a CiU.

6. Representación de la FEMP en la Comisión Hispano-Portuguesa para la Cooperación Transfronteriza.

La C.E. acuerda designar al Presidente de la Diputación provincial de Badajoz, Don Juan María Vázquez García, como representante de la FEMP en la Comisión Hispano-Portuguesa para la Cooperación Transfronteriza.

7. Convenio de Colaboración con el Ministerio de Cultura y la Fundación Coca-Cola.

La C.E. acuerda suscribir con el Ministerio de Cultura y la Fundación Coca-Cola un Convenio de Colaboración que tiene por objeto la organización de un concurso entre bibliotecas municipales sobre proyectos de animación a la lectura y el suministro de libros a todas aquellas bibliotecas seleccionadas en virtud de dichos proyectos, así como la entrega de tres premios "María Moliner" en metálico a los tres mejores proyectos de entre los seleccionados.

8. Acuerdo Marco de Colaboración con el COIT.

La C.E., a propuesta de la Comisión de Nuevas Tecnologías, acuerda suscribir con el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicaciones (COIT) un Acuerdo Marco de Colaboración con el fin de promover acciones conjuntas de colaboración en proyectos que persigan objetivos y fines de interés común para ambas instituciones.

9. Protocolo de Colaboración con el CSD y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La C.E., a propuesta de la Comisión de Deportes, acuerda suscribir con el Consejo Superior de Deportes (CSD) y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha un Protocolo de Colaboración para la difusión de programas y medidas encaminadas a favorecer la educación en valores a través del "Juego Limpio".

10. Moción por la igualdad de trato a las mujeres deportistas.

La C.E. a propuesta de la Comisión de Deportes, aprueba la Moción por la igualdad de trato a las mujeres deportistas que figura como anexo II a este documento y acuerda difundirla entre todos los Ayuntamientos

11. Apoyo de la FEMP a los IX Juegos Deportivos del Estrecho.

La C.E., acuerda prestar su apoyo al Instituto Ceutí de Deportes en la organización de los IX Juegos Deportivos del Estrecho, con la inclusión del logotipo de la FEMP en los Juegos y la difusión de su celebración.

12. Plan de Trabajo de la Comisión de Deporte 2006.

La C.E., acuerda ratificar el Plan de Trabajo de la Comisión Deportes para el año 2006, aprobado por ésta Comisión de Trabajo en su reunión del pasado 29 de marzo.

ANEXO I

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FEMP CON MOTIVO DE LA DISOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

Ante unos hechos como los acaecidos en Marbella, que están creando una imagen equivocada de los Ayuntamientos como administraciones poco escrupulosas en la gestión de los asuntos públicos, es importante poner en su justo valor la acción municipal y el esfuerzo y honestidad de las personas que trabajan al servicio de las entidades locales.

Los Ayuntamientos han evolucionado claramente durante este período de consolidación democrática, dando respuesta inmediata a la demanda ciudadana con políticas centradas en la ordenación y dotación de servicios e infraestructuras, y apostando por el diseño y ejecución de mejores políticas públicas y mejor administradas. Los Gobiernos Locales impulsan el desarrollo de políticas públicas que inciden directamente en la vida de los ciudadanos, para lo cual mantienen y garantizan una prestación de servicios públicos de calidad.

En este sentido, no podemos obviar que la acción municipal no se basa únicamente en cuestiones relacionadas con el urbanismo, sino que se proyecta sobre infinidad de asuntos que tienen incidencia en la vida cotidiana de los ciudadanos y que, últimamente, parecen haberse olvidado. Por esta razón, la FEMP, como representante de los Gobiernos Locales, no puede permanecer ajena a la preocupación social que toda esta situación está generando y, en consecuencia, debemos tener presente el contexto de la actividad municipal de forma global, lo que implica ponderar los recursos que los Ayuntamientos destinamos a la prestación de los servicios que identifican más propiamente la gestión municipal, tales como, el urbanismo, por supuesto, pero también la vivienda, el transporte público, el abastecimiento de agua, los servicios sociales, la seguridad ciudadana, la protección civil, las instalaciones deportivas, culturales y de ocio de uso público, la recogida de residuos y un vasto elenco de materias imposible de abordar en esta Declaración.

En reconocimiento de la buena labor de gestión que diariamente se realiza desde el ámbito local la FEMP, además de reiterar su condena por la comisión de conductas como las detectadas en el Ayuntamiento de Marbella, no puede dejar de poner también de manifiesto su profundo rechazo hacia las generalizaciones que están apareciendo, en algunos casos, de forma reiterada en los medios de comunicación a la hora de informar sobre los referidos sucesos, y que están dando una imagen del Gobierno y la Administración Local en su conjunto totalmente distorsionada e injusta.

La Federación Española de Municipios y Provincias, con motivo de la disolución de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Marbella, desea:

1º Trasladar el refrendo y apoyo de los representantes de los Gobiernos Locales ante las medidas excepcionales adoptadas, con el fin de garantizar el funcionamiento, restablecer la administración ordinaria y la prestación de los servicios necesarios a los ciudadanos, por parte del Ayuntamiento de Marbella.

2º Expresar la reprobación y el profundo rechazo ante los comportamientos irregulares y conductas presuntamente delictivas, que no sólo defraudan a los vecinos de Marbella y atentan de forma gravemente dañosa los intereses generales sino que deterioran de forma injusta la imagen de los Gobiernos Locales españoles ante la ciudadanía.

3º Hacer constar, el compromiso con los valores democráticos que representan la defensa de la convivencia, la tolerancia y el servicio a la ciudadanía, por parte de los 8.110 municipios españoles y de todos los Alcaldes y Alcaldesas, Concejales y Concejales, que durante 27 años de gobiernos democráticos locales, desempeñan desde la alternancia política, sus responsabilidades con honestidad y rigor, gestionando los intereses públicos desde la transparencia, el cumplimiento y la defensa de la autonomía local en el marco del Estado de Derecho.

4º Manifestar su apoyo a la recién constituida Comisión Gestora del Ayuntamiento de Marbella en la confianza de que su actuación estará regida por los citados valores democrático y dirigida a satisfacer el interés general y las necesidades de sus vecinas y vecinos.

A N E X O II

MOCIÓN POR LA IGUALDAD DE TRATO A LAS MUJERES DEPORTISTAS.

Exposición de motivos:

La Constitución Española, en su artículo 14, recoge el principio de no discriminación, y en su artículo 9.2 legitima acciones positivas de actuación para que los poderes públicos promuevan condiciones para la igualdad, real y efectiva y se remuevan los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

La desigualdad explícita existente entre hombres y mujeres ha ido generando en España un amplio marco normativo y concienciando, a la vez, a todos los poderes públicos para que se pongan en marcha las medidas necesarias que hagan posible la igualdad, saliendo al paso de aquellas situaciones de desigualdad identificadas y acabando con toda forma de exclusión y discriminación.

Consecuentemente, los poderes públicos deben garantizar que todas las mujeres tengan acceso al deporte y a la actividad física, contribuyendo a un cambio progresivo en la cultura y en los sistemas deportivos; procurando una mayor inclusión, seguridad y respeto; ayudando a superar las barreras personales y sociales; propiciando la cultura de la igualdad en las competiciones y en los entrenamientos.

Además, atendiendo a las consideraciones de la Resolución del Parlamento Europeo sobre las mujeres y el deporte, debemos tener presente que,

- La Declaración del Consejo Europeo de Niza estipula la necesidad de tener en cuenta el carácter específico y las funciones sociales, educativas y culturales del deporte.
- El acceso a la práctica deportiva es un derecho y un vector de ciudadanía y de solidaridad.
- La práctica de actividades físicas y deportivas constituye un medio privilegiado de reeducación y un instrumento de integración, por lo que se debe velar para que las personas de ambos sexos puedan gozar plenamente de su derecho a participar en todos los deportes y en igualdad de condiciones.
- El deporte es un espacio de libertad para las muchachas y las mujeres de todas las edades y para su emancipación.
- A pesar de la supresión de las prohibiciones legales al acceso de las mujeres a las prácticas deportivas, éstas siguen practicando menos deporte que los hombres, se distribuyen desigualmente según la naturaleza de los deportes y siguen estando infrarrepresentadas en la gestión y en toma de decisiones.
- La práctica deportiva entre la juventud debe aceptar el reto de crear igualdad a partir de la diferencia de los cuerpos.
- Las deportistas de alto nivel no se benefician de la igualdad de trato con relación a sus colegas masculinos en los que respecta a ingresos y recursos financieros, así como en materia de reinserción profesional.
- Los medios de comunicación dispensan poca cobertura mediática del deporte femenino, así como un trato socialmente discriminatorio y sexualmente estereotipado.

Por todo ello acordamos suscribir la siguiente **Moción:**

1. Las actividades deportivas deben favorecer la igualdad, efectiva y real, de oportunidades, de derechos y deberes entre mujeres y hombres. El deporte femenino es la expresión del derecho a la igualdad y a la libertad de todas las mujeres.
2. El objetivo de la igualdad de oportunidades debe tender a la supresión de las barreras entre el deporte llamado masculino y el deporte llamada femenino.
3. Los poderes públicos deben garantizar a hombres y mujeres las condiciones de igualdad en cuanto a acceso a la práctica deportiva en todos los niveles y en todas las etapas de la vida, evitando la discriminación por razones de género.

4. Una prioridad a tener en cuenta será la eliminación de los estereotipos sexistas en el deporte.
5. Los poderes públicos deberán considerar las cuestiones de salud, los retos sociales y los desafíos pedagógicos que conlleva la participación de las mujeres en el deporte.
6. Las autoridades públicas y deportivas deberán tener en cuenta sistemáticamente la igualdad de los géneros en su política deportiva, en particular en lo que respecta a la concesión de subvenciones y premios.
7. Las federaciones deberán garantizar la igualdad de acceso de las mujeres y de los hombres al estatuto de atleta de alto nivel, garantizando los mismos derechos y los mismos ingresos.
8. Los medios de comunicación deben velar por la cobertura equilibrada del deporte femenino y masculino, así como por una representación no discriminatoria de las mujeres.
9. Los poderes públicos deberán garantizar una representación equilibrada de hombres y mujeres en todos los niveles y en todos los puestos de responsabilidad, así como en la toma de decisiones.
10. Las autoridades responsables del deporte deben fomentar la participación de las mujeres en las funciones de árbitro y de juez e instaurar la coparticipación en las comisiones médicas y en los comités de selección.